

DICTÁMEN DEL REVISOR FISCAL SIN SALVEDAD

A los Señores Asociados de la:

ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL ESPIGAL

En mi condición de Revisor Fiscal de la Asociación Acueducto El Espigal, nombrado por la Asamblea General de Asociados, cumplo con mi obligación de presentar ante Ustedes el siguiente Dictámen Sin Salvedad

RESPONSABILIDADES:

1. DE LA ADMINISTRACION:

1.1 La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye, entre otras:

1.1.1 Cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias del Acueducto.

1.1.2 Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores, ya sea por fraude o por error.

1.1.3 Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y

1.1.4 Establecer las estimaciones contables que sean razonables.

2. DE LA REVISORIA FISCAL:

Es responsabilidad de la Revisoría Fiscal, examinar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Ingresos y Egresos) al 31 de diciembre de los años 2019 y 2018, y así mismo, evaluar el resumen y la aplicación de las políticas contables y las notas explicativas.

La responsabilidad del Revisor Fiscal incluye, así mismo, expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en el trabajo realizado.

/

La Revisoría Fiscal se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las cuales requieren que cumpla con los requisitos éticos y que planee y desempeñe la revisoría para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia relativa, lo que implica:

2.1 Diseñar y desarrollar los procedimientos adecuados para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones de los Estados Financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación de errores de importancia relativa en los Estados Financieros.

En el proceso de realizar esta evaluación del riesgo, consideré el control interno relevante a la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que fuesen apropiados.

2.2 Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración del Acueducto, así como la presentación de los Estados Financieros en conjunto.

Señores Asambleístas, basado en el desarrollo de mis auditorías me permito expresarles la siguiente opinión:

3. Los citados Estados Financieros auditados por mí que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Acueducto al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

4. Durante el año 2019 ejercí control y análisis permanente para que el patrimonio del Acueducto estuviera adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones fuesen ajustadas con la máxima eficiencia posible.

5. Desempeñé vigilancia igualmente permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajustaran al objeto social del Acueducto y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no ocurriesen irregularidades en detrimento de los Asociados, de terceros y de la propia entidad.

6. Practiqué inspección constante sobre el manejo de los libros de contabilidad, libros de actas, documentos contables y archivos en general, con el fin de asegurarme que los registros hechos en los libros fuesen correctos y cumplieren todos los requisitos establecidos por la ley.

7. Con base en mis funciones como revisor fiscal y el alcance de mis auditorías al 31 de diciembre de 2019, informo que el Acueducto El Espigal:

7.1 Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;

7.2 Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva;

7.3 La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente;

7.4 Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de aquellos de terceros, en su poder.

8. El Informe de Gestión de los Administradores del Acueducto, guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos.

9. En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software adquirido legalmente. Así mismo, los aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral se efectuaron en forma correcta y se liquidaron oportunamente.

10. De otra parte, se verificó que el Acueducto no tiene obligaciones laborales pendientes de cancelar a sus colaboradores. Igualmente, se ha cumplido con el pago de la Retención en la Fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN -Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-;

En el curso del año 2019 y en forma permanente, he informado a la Administradora y a la Junta Directiva sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Cordialmente,



JUAN URIBE BOTERO

Revisor Fiscal Principal Tarjeta Profesional No. 3160 –T